

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Si no se hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1915.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

Dé igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 1.º de 1.º Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del corto tiempo que llevan funcionando la mayoría de las Escuelas militares oficiales de instrucción preparatoria mandadas crear por Real orden de 9 de Septiembre último y de no existir éstas en algunas Cajas de Recluta,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se observen las siguientes reglas para los individuos que pertenecientes al reemplazo actual han sido llamados á concentración por Real orden circular de 15 del actual (D. O. núm. 282):

1.ª Por las Capitanías Generales de las Regiones de Baleares y Canarias y Comandancias Generales de Ceuta, Melilla y Larache, se dispensará por este año de la presentación de certificado de aptitud previa solicitud debidamente documentada:

a) A los que hubiesen solicitado ser alumnos de una Escuela oficial y que por no haberse creado la misma no han podido obtener el certificado.

b) A los que perteneciendo á una Escuela oficial ó del Tiro Nacional que por no haberse creado hasta después de 1.º de Noviembre próximo pasado, no puedan obtener el susodicho certificado de aptitud, si pertenecen al cupo de filas, puesto que si lo son del de instrucción continuarán asistiendo hasta obtenerlo.

c) A los que residan en el extranjero desde fecha anterior al sorteo de su reemplazo, si pertenecen al cupo de filas.

d) A los acogidos á la Real orden de ampliación, fecha 24 del corriente (D. O. número 289), para pago del primer plazo de la cuota militar.

2.ª No se dispensará á ningún recluta del actual reemplazo acogido á los beneficios del capítulo XX de la presentación del certificado de aptitud, si en la demarcación de la Caja á que pertenezca ó tenga el individuo su residencia habitual, existe Escuela oficial creada con fecha anterior al 1.º de Noviembre del año actual.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.—Luque.—Señor...

(«Gaceta» núm. 364 de 30 Dbre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros y del Notariado.

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: En 27 del pasado Noviembre se ha dictado por este Ministerio la Real orden siguiente:

«Vista la consulta del Juez municipal de Jaca acerca de la posibilidad de extender á las certificaciones de las actas de nacimiento de hijos de padres desconocidos que fueran reconocidos por sus madres como hijos naturales con posterioridad á la inscripción el criterio de la Circular de este Centro directivo de 9 de Febrero de 1910 sobre certificaciones de nacimiento de hijos naturales legitimados por subsiguiente matrimonio:

Vistos el artículo 31 de la ley de Registro civil, en relación con la Orden de este Centro de 9 de Febrero de 1910, la Real orden de 11 de Abril de 1903 y el Real decreto de 19 de Marzo de 1906:

Considerando que á juicio de este Negociado, la Orden citada de 9 de Febrero se opone á lo preceptuado en el artículo 31 de la ley del Registro civil:

Considerando que ni la Real orden de 11 de Abril ni el artículo 12 del Real decreto de 19 de Marzo van contra aquella disposición fundamental, que sólo por otro precepto legislativo puede ser modificado, puesto que ambas disposiciones se limitan á completar, aunque en forma piadosa, lo prevenido respecto á la forma de que aparezcan en las inscripciones los requisitos que exigen otras disposiciones de la ley y del Reglamento:

Considerando además que para los usos corrientes de la vida bastan los extractos de certificados que están autorizados para expedir los encargados de los Registros civiles por Real decreto de 4 de Julio de 1912, con los que se salvan respetuosa y piadosamente la afrentosa é inútil publicidad de la filiación extramatrimonial, y sin embargo es respetado lo dispuesto en la ley,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien derogar los artículos 2.º y 3.º de la Orden de este Centro de 9 de Febrero de 1910 y disponer se diga al Juez municipal consultante, que en la expedición de certificados *in extenso* se atempere á lo dispuesto en la ley y Reglamento del Registro civil sobre el particular, esto es, expidiéndolas en la forma prevenida en el artículo 31 de la ley cuando se soliciten *in extenso* y con sujeción al Real decreto de 4 de Julio de 1912, cuando se pretendan extractos de ellas.»

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los Jueces de primera instancia de ese territorio inspectores ordinarios del Registro civil y el de los respectivos Jueces municipales. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.—El Director general, A. Pérez Crespo.—Señor Presidente de la Audiencia territorial de...

(«Gaceta» núm. 362 de 28 Dbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Manila, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Joaquín Bentín González, de setenta años, soltero, cocinero, natural de Pontevedra, ocurrida en la enfermería de la Cárcel Central de dicha ciudad de Lisboa.

Madrid 21 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Lisboa, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Joaquín Bentín González, de setenta años, soltero, cocinero, natural de Pontevedra, ocurrida en la enfermería de la Cárcel Central de dicha ciudad de Lisboa.

Madrid 22 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz

(«Gaceta» núm. 362 de 28 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2 891.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

Elecciones.—Circular.

Existiendo en la Diputación provincial una vacante producida por fallecimiento del Sr. Diputado por el distrito de Cieza-Yecla, D. Juan Antonio Falcón Velasco, y haciendo uso de las facultades que me confiere el párrafo 2.º del art. 59 de la vigente ley Provincial, he acordado convocar á elección parcial en dicho distrito, con el fin de cubrir la referida vacante, para el Domingo 23 de Enero corriente.

Con arreglo á la fecha indicada, el nombramiento de Adjuntos y suplentes según el artículo 37 de la ley Electoral, se efectuará el Domingo 9; el Jueves 13, la constitución de las Mesas, si previamente hubier sido requeridos los Presidentes de las Juntas municipales del Censo por quienes aspiren á ser proclamados por los electores, de conformidad con el artículo 25; el Domingo 16, la proclamación de candidatos ante la Junta provincial del Censo, ó declaración de electo por el artículo 29; el Jueves 20, la constitución de las Mesas de cada sección en el local donde la elección haya de celebrarse, á fin de que los candidatos, sus apoderados ó sustitutos hagan entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de Interventores, conforme al art. 30; el expresado Domingo 23, la votación; y el Jueves 27, el escrutinio general, acto que, como es sabido, tendrá lugar ante la Junta provincial del Censo electoral.

El procedimiento activo electoral se sujetará en un todo á las prescripciones de la ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias que se tuvieron en cuenta al verificarse las elecciones provinciales en 14 de Marzo del corriente año, y como más importantes, el Real decreto de 9 de Septiembre de 1909 y la Real orden de 11 de Octubre del mismo año.

Llamo muy especialmente á la atención de cuantas Corporaciones, Autoridades y personas haya de intervenir en la elección que se convoca por la presente, á fin de que ajusten sus actos estrictamente

á los textos legales antes citados y á la más recia imparcialidad.

Comenzando desde la publicación de esta circular el período electoral en los Ayuntamientos que comprende el distrito de Cieza-Yecla, quedan en suspenso durante el mismo la tramitación de los expedientes gubernativos á que hace referencia el párrafo 2.º del artículo 68 de la ley de 8 de Agosto de 1907, en evitación de responsabilidades.

Murcia 3 de Enero de 1916.

El Gobernador,

Manuel Baamonde Guitián.

Ayuntamientos que comprende el distrito de Cieza-Yecla, por el que se ha de elegir un Diputado provincial el Domingo 23 de Enero actual, con arreglo á la anterior convocatoria.

Abanilla, Abarán, Blanca, Cieza, Fortuna, Jumilla, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva y Yecla.

Número 2.886.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Moratalla.

En el expediente á que se refiere la nómina inserta en el *Boletín Oficial* núm. 271, fecha 16 Noviembre último, para expropiación en término de Moratalla de los terrenos que han de ser ocupados con la construcción de la carretera de la de Murcia á Puebla D. Fadrique á la de Puente Genave á Elche de la Sierra, Sección de Barranda al Sabicar, trozo 2.º, he acordado con fecha de hoy:

1.º Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación por los propietarios, toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones, no se hizo oposición alguna á dicha necesidad.

2.º Que en su vista, ha de procederse á la fijación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración; y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios para que en el término de ocho días, comparezcan ante el Sr. Alcalde de Moratalla, á fin de hacer la designación del perito legal que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881; entendiéndose por Ministerio de la ley, que si dentro de los ocho días no los nombrasen, ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios con el perito que ha de representar á la Administración.

Los propietarios ausentes, tendrán precisamente en Moratalla representante legal que nombrarán en el plazo de doce días, como previene el art. 39 del reglamento antes citado, para entenderse con él las notificaciones, en el concepto de que si transcurridos los doce días no los nombrasen se considerará válida toda notificación que se dirija al Sindico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes afecta, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 29 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,

Manuel Baamonde Guitián.

Número 1.

SUBDELEGACIÓN DE SANIDAD VETERINARIA
DE CARAVACA-MORATALLA

Edicto.

Don Esteban García Guirao, Subdelegado de Sanidad Veterinaria del partido judicial de Caravaca con residencia en Moratalla.

Hago saber: Que en cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación del 21 de Diciembre de 1915, inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, con fecha 28 de los corrientes y de conformidad á lo dispuesto en el art. 99 de la Instrucción general de Sanidad, se convoca á todos los Veterinarios titulares de este partido, para la elección de un Compromisario, que en unión de todos los partidos de esta provincia, habrán de elegir seis Vocales propietarios y cinco Suplentes, para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato.

La precitada elección tendrá lugar en el domicilio de esta Subdelegación, calle de San Francisco, número 16, el día 9 de Enero próximo, de nueve á diez y seis de los mismos.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Sres. Profesores titulares de Veterinaria de este partido judicial.

Moratalla 31 Diciembre de 1915.
—El Subdelegado, Esteban García Guirao.

Cuarta sección.

Número 2.874.

Requisitoria.

Cuadrado Martínez Diego, hijo de José y de María, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, estatura 1'526 metros, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla, núm. 33, Don Angel Díaz Deleyto, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena veintisiete de Diciembre de mil novecientos quince.—Angel Díaz.

Número 2.875.

Requisitoria.

Martínez López Antonio, hijo de Juan y de María, natural de Lorca (Murcia), domiciliado últimamente en el Esparragal, provincia de Murcia, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla, núm. 33, Don Angel Díaz Deleyto, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena veintisiete de Diciembre de mil novecientos quince.—Angel Díaz.

Quinta sección.

Número 1.110.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Julio último, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

BAÑOS

Juan Clemente, 2'50 pesetas.
Gregorio Hernández, 1'67.

CAÑADAS

Tomás López, 1'67 pesetas.

VALLADOLISES

Asunción Cañada, 3'34 pesetas.
Pedro Ros, 1'67.
Asunción García, 1'52.

JURADO

Francisco García, 1'66 pesetas.
Francisco Meroño, 2'33.

BALSICAS

Dolores Carrillo, 1'16 pesetas.
Antonio Reina, 1'66.
Ginés Ros, 1'66.

SUCINA

Herederos de Mariano Molina, 3'78 pesetas.
Ricardo Pérez, 3'56.
José Romero, 1'50.

Semestrales.

Josefa Giménez, 2'55 pesetas.
Miguel Navarro, 2'38.
Juana Ballester, 1'66.
Dolores Carles, 1'66.

AVILESES

Evaristo Peñafiel, 1'89 pesetas.
Juan García, 2'89.
Francisco Sánchez, 1'66.
Francisco Vivancos, 2'55.

Isidoro Avilés, 2,
Domingo Bastida, 2'17.

LOS MARTINEZ

José Cánovas, 2'11 pesetas.
Pedro López, 1'34
Mariano Ortiz, 1'67.
José López, 1'50.
Ginés Pérez, 1'67.
Miguel Gómez, 1'67.
Francisco M. Peñalver, 1'67.
Antolino Vera, 2'23.
José Cánovas, 1'55.
José Gómez, 1'57.
Juan Martí, 1'66.
Juan Molero, 1'66.
María Montero, 2,
Carmen Sánchez, 1'66.
Luisa Cánovas, 1'66.
Antonio Osate, 2'13.

CORVERA

Pedro Barrancos, 1'56 pesetas.
José Conesa, 1'66.
Dolores Tomás, 2'12.
José María Ginés, 1'66.
El mismo, 1'66.
El mismo, 1'66.
Antonio S. Peñalver, 1'66.
Domingo López, 1'56.
Pedro Pinilla, 1'66.
Concepción Osate, 2'23.
Carmen Pujante, 2,
José María Serrano, 2'23,
Felipe Soler, 1'56.
El mismo, 1'56.
Antonio Sánchez, 2'66.

CARRASCOY

Patricio Ramírez, 1'66 pesetas.
Bartolomé Ramírez, 1'67.

LOBOSILLO

Pedro Saura, 1'67 pesetas.
José Blaya, 1'66.
Antonio Conesa, 1'66.
Alfonso Conesa, 1'66.
José Cegarra, 2'22.
Rosario García, 2'23.
Juan Gutiérrez, 2'78.
María García, 2'23.
Fernando Jodar, 2'23.
Ana María Martínez, 2'23.
Juan Martínez, 2'56.
Antonio Martínez, 2'78.
Fulgencio Pérez, 2.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 21 de Agosto de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Número 2.156.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª
—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1915.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto

en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

LA UNION

Aquilino Tarraga, 4'62 pesetas.
Rosa Gómez, 75'58.
Ginés García, 3'10.
Francisco Sánchez, 28'19.
Juan Meroño, 5'84.
Ramón Ros, 3'10.
Leandro Bernal, 2'95.
Manuel Giménez, 1'83.
Francisco Saura, 3'91.
Luisa Sánchez, 3'25 pesetas.
Franco Nieto, 4'06.
Juan M. Conesa, 1'98.
Ana María Conesa, 1'63.
Juan Martínez, 2'75.
Esteban López, 8'28.
Leandro Sánchez, 2'64.
Manuel Medina, 3'10.
Pedro Berruezo, 5'23.
Francisco Sánchez, 7'36.
Pedro Carrillo, 2'14.
Joaquín Martínez, 16'54.
Ricardo Comellas, 1'83.
Manuel Giménez, 1'58.
Rosalía Fuentes, 3'40.
José Aparicio, 25'29.
Salvador Vidal, 1'53.
Francisco Moreno, 13'36.
Tomás Cros, 1'52.
Isabel Hernández, 5'08.
Mariana Pérez, 6'09.
Francisco Carbajal, 13'56.
Mariano Pérez, 2'36.
Juan M. Conesa, 5'04.
José Soto, 1'98 pesetas.

LORCA

Fulgencio Espejo, 16'81 pesetas.

MADRID

Pilar Martínez, 3'74 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Salustiano Salinas, 6'75 pesetas.

MURCIA

Angel Fernández, 6'88 pesetas.

PACHECO

Fernando Fontes, 2'28 pesetas.
Ginés Conesa, 2'08.
Fabián Saura, 3'81.

GIMENAO

José Sánchez, 2'21 pesetas.

MAZARRON

Juan Antonio Gómez, 13'20 pesetas.
Gregorio Sánchez, 5'59.
Raimundo Zamora, 15'13.

ORIHUELA

Jacobo Gómez, 1'98 pesetas.

BARCELONA

Herederos de Francisco Ferro, 7'77 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 8 de Octubre de 1915.—
El Agente, Angel Antelo.

Número 1.745.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los Jauadores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Septiembre último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Antonio Cánovas, 1'50 pesetas.
Antonio Bernabé, 1'67.
Antonio Martínez, 3'85.
Andrés Vera, 1'67.
Antonio Barceló, 1'67.
Antonio Martínez, 1'67.
Antonio Velasco, 2'49.
Antonio Sánchez, 9'84.
Antonio Ballester, 1'78.
Antonio Rufete, 4'44.
Andrés Zamora, 1'67.
Cándido Méndez, 1'67.
Dolores Marín, 1'84.
Dolores Torres, 4'17.
Dolores Martínez, 2'50.
Francisco Martínez, 1'50.
Francisco Balibrea, 1'50.
Francisco Murcia, 2'25.
Francisco Torres, 2'50.
Francisco Sánchez, 2'51.
Francisco Nicolás, 3.
Francisco Riquelme, 3'33.
Francisco Pujante, 1'60.
Francisco Sánchez, 1'95.
Fulgencio Zapata, 7'17.
Ginesa Aroca, 1'67.
Isabel Alearaz, 2'50.
Isabel Aliaga, 2.
José Franco, 1'89.
José Albaladejo, 2.
Juan Bernal, 1'67.
José María Meseguer, 3'78.
Juan Guirao, 1'67.
Juan Sánchez, 2'72.
Juan María, 1'67.
Lorenzo Tomás, 2'50.
María Escribano, 2'11.
José Martínez, 1'67.

Pilar Aroca, 1'50.
Peligras Hernández, 3'33.
Pedro Hernández, 1'67.
Rosario Galera, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 21 de Octubre de 1915.—
El Agente, Patricio López.

Octava sección.

Número 2.871.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Vicente Tomás y Palao, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general da causas que han de someterse al conocimiento del Jurado en el próximo cuatrimestre celebrado el día diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de es-Audiencia en los días y horas que a cada una se le señalan.

JUZGADO DE TOTANA

Una por rapto, contra Alfonso Giménez Caparrós, señalada para el día primero de Febrero próximo a las diez.

Otra por robo, contra Manuel Utrera Leandro, para el día dos de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Andrés Cánovas Andreo, para el día tres de igual mes y hora.

Otra por asesinato, contra Miguel Guarinos Muñoz, para el día cuatro de igual mes y hora.

JUZGADO DE CARAVACA

Otra por homicidio, contra Emilio Reina Martínez, para el día siete de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Pedro Guerrero y otros, para los días ocho y nueve de igual mes y hora.

Otra por violación, contra Antonio Pérez Martínez, para el día diez de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Antonio Agudo de Paco, para el día once de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Diego Campos Ruiz, para los días catorce y quince de igual mes y hora.

Otra por asesinato frustrado, contra Teodoro de Robla Ruiz, para el día diez y seis de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Francisco López y otro, para los días diez y siete y diez y ocho de igual mes y hora.

JUZGADO DE LORCA

Otra por homicidio y lesiones, contra Cristóbal Baraza y otros, para los días veintiuno y veintidós de igual mes y hora.

Otra por violación, contra José Navarro Sicilia, para el día veintitrés de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Juan Carrasco Fernández, para los días veinticuatro y veinticinco de igual mes y hora.

Otra por expención de moneda falsa, contra Andrés Ruiz Molina, para el día veintiocho de igual mes y hora.

Otra por homicidio frustrado, contra José Navarro Sánchez, para el día veintinueve de igual mes y hora.

JUZGADO DE LA UNION

Otra por robo, contra José Hernández y dos más, para el día trece de Marzo a igual hora.

Otra por robo, contra Alfonso García y tres más, para el día catorce de igual mes y hora.

Otra por abusos deshonestos, contra José Diego Alvarez García, para el día quince de igual mes y hora.

Otra por expención de billetes falsos, contra Francisco García Martínez, para el día diez y seis de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Baltasar Alonso y otro, para el día diez y siete de igual mes y hora.

JUZGADO DE SAN JUAN

Otra por rapto, contra Felipe Giménez Veracruz, para el día veinte de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Juan Gazquez Martínez, para el día veintiuno de igual mes y año.

Otra por robo, contra Antonio Martínez Montoya, para el día veintidós de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra José Correás Gea, para los días veintitrés y veinticuatro de igual mes y hora.

Otra por abusos deshonestos, contra José Cuartero Martínez, para el día veintisiete de igual mes y hora.

Otra por rapto, contra Juan Guerrero Nicolás, para el día veintiocho de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Serafin Salazar Molina, para los días veintinueve, treinta y treinta y uno de igual mes y hora.

Otra por aborto, contra Ginés Sánchez y otra, para el día diez de Abril a igual hora.

Otra por homicidio, contra Antonio García Aiba, para los días once y doce de igual mes y hora.

Otra por rapto, contra Andrés Hurtado Abia, para el día trece de igual mes y hora.

Otra por robo, contra José Sanz Rosell y otro, para el día catorce de Abril a igual hora.

Otra por homicidio, contra Joaquín Sánchez Serrano, para los días diez y siete y diez y ocho de igual mes y hora.

Otra por rapto, contra Francisco Llamas Gil, para el día veintiseis de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Francisco Mateo García, para el día veintisiete de igual mes y hora.

Otra por rapto, contra José Gómez Berruezo, para el día veintiocho de igual mes y hora.

Igualmente certifico: Que en el sorteo de Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte, los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

Cabezas de familia.

D. Hermenegildo Giménez Iborra, Totana.
Martín Camacho Romero, id.
Pedro Cánovas Ballesta, Alhama
José García Martínez, Librilla.
Juan Tudela Pascual, Aledo.
Alfonso Meca Serrano, Mazarrón.
Francisco Méndez García, id.
Andrés López Méndez, Alhama.
Pedro José Alarcón Polo, Totana.
Antonio Lizarán Paterna, Mazarrón.
Miguel Hernández Vivancos, id.
Juan López Cerón, Librilla.
Mariano López Caynela, Alhama
Juan José Díaz Cánovas, Totana
Ginés Costa Navarro, id.

D. Andrés Franco Martínez, Librilla.
Miguel Molina Martínez, Totana
Pedro Rubio Romero, id.
Juan Muñoz García, Mazarrón.
Wenceslao Martínez Tudela, Totana.

Capacidades.

D. Alfonso Martínez Cánovas, Totana.
Antonio Porras Montalbán, Librilla.
José Martínez Cánovas, Alhama.
Pedro Provencio Cánovas, id.
Juan Antonio Navarro Alarcón, Totana.
Pedro Ramón Martínez Cerón, Alhama.
Francisco Andreo Reina, id.
Ginés Gallego Muñoz, Mazarrón
Joaquín Vidal Perier, Alhama.
Fernando Cayuela Navarro, Totana.
Eugenio Parra Reinaídos, Mazarrón.
Juan Clemente Martínez, Totana
Fernando Oliva Zamora, Mazarrón.
Antonio López Méndez, Alhama
Ginés Díaz Gil, id.
Ambrosio Molina Alvarez, Totana.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Manuel Amat Torres, Príncipe Alfonso.
Antonio García de Jesús, Vinadel.
Evaristo Sánchez Blázquez, Segura 4.
Antonio Mateo Rosique, Platería.

Capacidades.

D. Mariano Pérez Marín, Pinares.
José M.^a Mauricio Fernández, S. Nicolás.

PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA

Cabezas de familia.

D. Eugenio Sandoval Litrán, Caravaca.
Alonso Fernández Abellán, Moratalla.
Juan Ciudad de Egea, Cehegín.
Juan López Martínez, Moratalla.
Alfredo Escobar Pérez, Calasparra.
Lorenzo Arévalo Hidalgo, Cehegín.
Juan Navarro Ufano, Caravaca.
Graciliano Gómez García, Moratalla.
Eduardo Mata Villalobos, Caravaca.
Germán Fernández Fernández, Moratalla.
Juan Lorenzo Morales, Calasparra.
Antonio Cuadrado Puerta, Cehegín.
José Guerrero Alcofea, Caravaca
Victoriano Alvarez García, id.
Filipe Sánchez Guerrero y Elum, Cehegín.
Nicolás Alvarez Sánchez, Moratalla.
Miguel Gironés Lopez, Caravaca
Cristóbal Fernández Rodríguez, Moratalla.
Antonio Gomariz García, Calasparra.
Francisco López Prieto, id.

Capacidades.

Bernardo Avenza Miñano, Cehegín.
Manuel Montiel Bustamante, Caravaca.
Carlos Florenciano Martínez, Cehegín.
Jesús Leante Godínez, Caravaca.
José Fernández Garciv, Calasparra.

D. Gumersindo Mora Conejero, Moratalla.
José M.^a Medina Godínez, Caravaca.
Matias Ruiz López, Cehegín.
Antonio Asturiano Molero, Caravaca.
Sebastián Guillén Guillén, Calasparra.
Pedro Robles López, Caravaca.
Juan Lozano Vélez, Moratalla.
Juan B. Pico García, Caravaca.
Mariano Herráiz Roche, Calasparra.
Pedro Rodríguez Martínez, Moratalla.
Ramón Alvarez Manzanera, Caravaca.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Evaristo Sánchez Blázquez, Segura 1.
Antonio Mateo Rosique, Platería
Arturo Franco Orts, L. Cascales número 6.
Manuel Garrigós Llorat, Caravija.

Capacidades.

D. Adolfo Balboa Martínez, Saurín número 3.
Mariano Pérez Marín, Pinares.

PARTIDO JUDICIAL DE LORCA

Cabezas de familia.

D. José Maldonado Martínez, San Mateo.
Eduardo Mena Chirinos, id.
Andrés Sánchez Sastre, S. Cristóbal.
Miguel Cañizares Pastor, id.
José Frias Campoy, S. Mateo.
Blas Latorre Guerrero, id.
Juan Gómez Barnés, S. Cristóbal
Demetrio Alcaraz Lillo, S. Mateo
Ramón García Morote, S. Cristóbal.
Angel García de Alcaraz, Santiago
Pedro Navarro Mira, S. Mateo.
José Ayala Gayón, S. José.
Felix Molina Martínez, San Patricio.
Enrique Sánchez Moya, S. Mateo.
Antonio Lucas Navarro, S. Cristóbal.
Pedro Ciller Marín, Santiago.
Antonio Gris Ruiz, Aguilas.
Joaé María Coronel Pérez, San Cristóbal.
Antonio Lizarán Abellaneda, S. José.
Pedro José Campoy Rubio, San Mateo.

Capacidades.

D. Jesús Abril Martínez, Santiago.
Antonio Ballestrin Palacios, id.
Eulogio Periago Pérez, S. Cristóbal.
Trinidad Fernández Rufete, San Mateo.
Juan Mena Pérez Chirinos, San Patricio.
Antonio Cañizares Pastor, Santiago.
Francisco García Alarcón, San Mateo.
Jesús Alberola Delgado, id.
Mariano Alcaraz Puche Puche, Santiago.
Tomás Arderius Sánchez-For-tún, S. Mateo.
Alfonso Espejo Melgares, Santiago.
Andrés Morote Barnés, S. Mateo.
Jesús Pinilla Matecs, id.
Fernando Pignatelli Arcos, id.
Francisco Escobar Barberá, S. José.
Liberato Alberola Delgado, San Mateo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Antonio García de Jesús, Vinadel
Arturo Franco Orts, L. Cascales número 6.
Evaristo Sánchez Blázquez, Segura 1.
Antonio Mateo Rosique, Platería

Capacidades.

D. Antonio Panés Rodríguez, Baños 1 y 3.
Mariano del Carmen González Sanz, Chacón.

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNION

Cabezas de familia.

D. Pedro Aguilera Bayo, Alcocer 12
Ulpiano Aparicio Moreno, Porvenir 5.
Cayetano Gómez López, Vapor número 14.
Celestino Vera Martínez, Flores número 10.
Julián Zapata Cuenca, M. Alonso 1.
Pedro Gómez Martínez, Zorri-lla 36.
Leonardo Blesa Navarro, Pa-gán 17.
Tomás Asensio Estrella, Queve-do 49.
Juan Bonilla Fernández Numan-cia 8.
Diego Pérez Pedreño, Calera 2.
Antonio Pérez Angosto, Flores número 13.
José Ortiz Gambín, Apolinario número 7.
Antonio Navarro Martínez, idem número 27.
Domingo Hernández Martínez, M. del Bosch 9.
Alfonso Martínez Tomás, Que-vedo 7.
José López Ramos, id. 14.
Félix López Caparrós, Mayor nú-mero 140.
José López García, id. 44.
Antonio García Martínez, id. nú-mero 149.
Sebastián Reche Reche, id. 9.

Capacidades.

D. Pascual García López, Portmán.
José M.^a López Padilla, Mayor.
Pedro López Baeza, Portmán.
Juan Calderón Cobacho, Isabel la Católica.
Pablo Conesa Castejón, Molinero
Pablo Martínez Miras, Mayor.
Santos Martínez Victoria, Méndez-Núñez.
Francisco Romero Ruiz, G. Az-nar.
Julián Pujol Escriu, Pino.
Vicente Madrid Conesa, Clavijo.
Antonio Romero Briones, Con-traste.
Raimundo Pérez Manzanares, Manzano.
Juan Cela González, Apolinario.
Francisco Urrea Hernández, Portmán.
Antonio Martínez Murcia, Mayor
Ramón Abellán Morote, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Salvador Torrecilla de Paco, Sagasta 23.
Antonio Mateo Rosique, Plate-ria.
Francisco Sánchez Lafuente, Trinquete.
Tomás Cantos Ballesteros, Isa-bel la Católica.

Capacidades.

D. José M.^a Mauricio Fernández, San Nicolás.
Ramón García Angosto, Vara de Rey.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN JUAN

Cabezas de familia.

D. Evaristo Sánchez Blázquez, Se-gura 1.
Fructuoso Valiente Fernández, Camacho.
Adolfo Ceño Hernández, Pina-tar.
Francisco Mateo Rosique, Pla-tería.
Antonio Mateo Rosique, id.
Pedro García Córcoles, M. Ver-gara.
José Séiquer Pérez, Marengo 2.
Luis González González, Balsas número 4.
Manuel Amat Torres, P. Alfonso
Arturo Franco Orts, Licenciado Cascales 6.
Maruel Garrigós Lloret, Carav-ija.
Francisco Guillén Lozano, So-ciedad 5.
Gabriel Guirao Espinosa, Pina-tar.
Rafael Pérez Martínez, Balart.
Jesús Bernal Gallego, Palmar.
Manuel Galán Gil, Sociedad 7.
Antonio García de Jesús, Vina-del.
Mariano Espinosa de los Monte-ros, J. Calvo 7.
Adolfo Clemente Bolarín, Santa Eulalia.
Tomás Cantos Ballesteros, I. la Católica 3.

Capacidades.

D. Ramón García Angosto, Vara de Rey.
José Manuel Wamba López-Me-sas, Arenal.
Mateo Séiquer Pérez, Riquelme número 6.
José M.^a Mauricio Fernández, S. Nicolás.
Ramón Arróniz González, Au-rora.
Mariano Pérez Marín, Pinares.
Mariano del Carmen González Sanz, Chacón.
Antonio Panés Rodríguez, Ba-ños 1 y 3.
Eduardo Alabarta, P. San Anto-nio.
José M.^a Cantos Buendía, Isabel la Católica.
José M.^a García Berenguer, San Antonio 11.
Juan Esbry García, Cadenas.
Adolfo Balboa Martínez, Saurín número 3.
Gonzalo García Muñoz, Santo Cristo 4.
Juan Ayuso Andreu, Barrio-nuevo.
José García Villalba, F. Caba-llero.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

José Llanos Giménez, M. Baldo.
Pedro Gómez Pérez de Tudela, Saurín 1.
José M.^a Servet Brugarolas, Pla-tería.
Rosendo Clavel Esteve, P. Al-fonso.

Capacidades.

Manuel Crespo Ros, Ruipérez.
Francisco Pato Quintana, San Agustín.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Sección, en Murcia a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos quin-ce.—V. Tomás y Palao.—V.º B.º: F. Céspedes.